



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara proyecto adjudicado y en lista de espera de la convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, de acuerdo a la norma antes citada, uno de los objetivos estratégicos del Servicio es "Contribuir a la inclusión social, laboral y educativa de las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de su vida autónoma, a través de la ejecución y evaluación de planes, programas, iniciativas y proyectos que promuevan los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, participación y diálogo social."

- 3° Que, a través de la Resolución Exenta N°1640, de fecha 08 de julio de 2020, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad.
- 4° Que, para dar cuenta de la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas al interior de los municipios adjudicatarios de la Modalidad de Continuidad de la Convocatoria EDLI, año 2020, resulta pertinente contar con la asesoría y acompañamiento de una entidad externa especializada en economía social y cooperativas en los territorios.
- 5° Que, a través de la Resolución Exenta N°2694, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 6° Que, es susceptible de adjudicación la postulación que obtuvo en la etapa de evaluación técnica un puntaje igual o superior a 60 puntos y, aquellos que no cumplen con este puntaje, se establecen como proyectos no adjudicados.
- 7° Que, conforme a lo establecido en el punto N°10 de la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas, sobre la adjudicación de recursos: "...luego del proceso de evaluación y en caso de no contar con entidades que cumplan con los requisitos necesarios de puntaje en la evaluación técnica mínimos para ser adjudicados, SENADIS se reserva el derecho de adjudicar de manera directa los recursos a alguna entidad sin fines de lucro, que pueda cubrir los requisitos tanto de cobertura como las características técnicas definidas para la ejecución de la Asesoría y Acompañamiento Municipal en la Instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas para los municipios adjudicados en la Modalidad de Continuidad de la Convocatoria EDLI 2020.", aquellos proyectos que no cumplen los requisitos de adjudicación, por tener un puntaje inferior a 60 puntos, se resuelven como proyectos no adjudicados.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE ADJUDICADO** para su financiamiento en la Convocatoria acotada para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, el proyecto presentado por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO**, RUT N°72.499.400-8, de la Región Metropolitana de Santiago, por obtener **91,5** puntos en la evaluación respectiva.

2. **SUSCRÍBASE** el convenio de ejecución del proyecto adjudicado para su financiamiento, por un monto total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con la entidad adjudicada, para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, individualizado en el resuelvo precedente.
3. **DECLÁRANSE** en Lista de Espera el proyecto individualizado en la siguiente nómina:

REGIÓN	ENTIDAD POSTULANTE	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
METROPOLITANA	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS	89,0

4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad el listado de proyectos Adjudicados, en Lista de Espera y No Adjudicados.
5. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva al proponente adjudicado, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenio.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581, del presupuesto vigente para el año 2020.
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

